

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN,
representada legalmente por ALBERTO ORDOÑEZ GIL
APDO: DR. NICOLAS LOZANO CASTILLO.
DDO: INGRID XIOMARA HERNANDEZ JEREZ.
RDO: 2023-00059-00

Socorro, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN, representada legamente por ALBERTO ORDOÑEZ GIL a través de apoderado judicial en contra de INGRID XIOMARA HERNANDEZ JEREZ a fin de dar curso a la solicitud impetrada conjuntamente por las partes en contienda.

Mediante memorial escrito que antecede, presentado por la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Por ser procedente y encontrándose ajustado a las exigencias previstas en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: SÚSPENDASE el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto a través de apoderado judicial por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN, representada legamente por ALBERTO ORDOÑEZ GIL, en contra INGRID XIOMARA HERNANDEZ JEREZ, a partir de la radicación de la presenta solicitud, hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); conforme a lo argumentado en la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b314d4d2b9a63541ec291a96de23d8ce872662eacdd51591c6773e80d8b6bc7**

Documento generado en 11/09/2023 03:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>